

# Establecen un cupo laboral en el Estado nacional para personas travestis, transexuales y transgénero

4 septiembre, 2020



La decisión -que apunta a lograr una “efectiva inclusión”- se tomó en virtud de “respetar y garantizar que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

El Gobierno nacional estableció en el ámbito del sector público nacional que los **cargos de personal** deberán ser ocupados en una proporción “no inferior al uno por ciento”, por **personas travestis, transexuales y transgénero** que reúnan las condiciones de idoneidad necesarias, y en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes.

Así lo establece el [Decreto 721/2020](#), publicado hoy en el Boletín Oficial, que lleva la firma del jefe de Gabinete,

Santiago Cafiero; y de la ministra de Mujeres, Diversidad y Género, Elizabeth Gómez Alcorta.

La decisión -que apunta a lograr una “efectiva inclusión”- se tomó en virtud de **“respetar y garantizar que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”**.

Además, en los considerandos del decreto, se señala que “el ejercicio de los derechos de las personas travestis, transexuales y transgénero se ve obstaculizado por un patrón sistemático de desigualdad que afecta particularmente a este colectivo desde la niñez”.

“El Estado Nacional, como garante de los derechos humanos, asumió el compromiso de propender a la eliminación de prácticas discriminatorias de cualquier naturaleza que entrañen la violación de derechos”, indica la norma.

El decreto agrega que “se deberán establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por personas travestis, transexuales o transgénero”, y que esto “en ningún caso debe implicar el cese de las relaciones laborales existentes”.

Según se precisa, la medida abarca a las personas travestis, transexuales y transgénero, hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen.

Ellas tendrán derechos a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género o su expresión.

La medida abarca a las personas travestis, transexuales y transgénero, hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen

Se establece además que, “a los efectos de garantizar la

igualdad real de oportunidades, el requisito de terminalidad educativa no puede resultar un obstáculo para el ingreso y permanencia” en el cupo laboral, y se permitirá su ingreso con la “condición de cursar el o los niveles educativos faltantes y finalizarlos”.

En tanto, el **Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y el Instituto Nacional de la Administración Pública** capacitarán a las autoridades y al personal del Poder Ejecutivo Nacional para asegurar que la inclusión en los puestos de trabajo se realice “en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género de las personas”.

Asimismo, se establece que se creará un **Registro de Anotación Voluntaria** para aspirantes y se crea una **Unidad de Coordinación Interministerial** que elaborará las condiciones necesarias para el cumplimiento de la norma y su observación.

**Rueda: “Es una medida histórica”**

La subsecretaria de Políticas de Diversidad del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, Alba Rueda, destacó hoy que el decreto que establece un cupo laboral en el sector público nacional para personas travestis, transexuales y transgénero es “una medida histórica” que contribuirá a que los espacios laborales “estén libres de violencia y discriminación”.

“Es una medida histórica para que nuestros espacios laborales estén libres de violencia y discriminación. Habrá una fuerte capacitación en recursos humanos, en los equipos de trabajo. Estoy muy emocionada porque es una medida que responde a un reclamo histórico del colectivo trans, y feliz porque se da en este gobierno. Desde el ministerio vamos a ejercer un rol fundamental”, dijo hoy Rueda en declaraciones a radio Provincia.

*Fuente: Télam*